

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Mayo 1890.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Valdés (Oviedo) en la noche del 24 del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 31 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Alfredo Iglesias, de 18 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, barba lampiña, color blanco; viste chaqueta azul, pantalón claro, boina color café, camisa blanca.

Vicente Pérez, de 18 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, barba lampiña, cara

larga, color sano; viste blusa azul, pantalón claro y boina color café: ambos calzan alpargatas y llevan pañuelo al cuello.

Sección de presupuestos y cuentas municipales.

EDICTO.

Habiendo sido declarado de domicilio desconocido D. Mariano Ibarra, Concejal que fué del Ayuntamiento de la villa de Luesia durante los ejercicios de 1875-76 y 78-79, por el presente lo llamo y emplazo para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, aduzca las contestaciones y descargos que estime pertinentes en respuesta á los reparos 2.º, 3.º y 4.º de los puestos á las cuentas municipales de 1875-76, y en el término de 15 días, á partir del mismo que queda citado, rinda las que crea convenientes acerca del reparo núm. 1, correspondiente al pliego expedido por las cuentas de 1878-79, reparos todos los cuales afectan á los individuos que respectivamente constituyeron el Ayuntamiento en los ejercicios referidos, y que á continuación se copian:

«Reparos 2.º, 3.º y 4.º de los ofrecidos en el examen de la cuenta municipal de Luesia, correspondiente al ejercicio de 1875-76, rendida por el Alcalde D. Juan Lacruz y el Depositario D. Anselmo García.»

2.º Deben acompañar certificación de la Administración económica, justificando no haberse recaudado las 498'75 pesetas del 3 por 100 de bienes de propios, ni las 7.756'44 pesetas de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados.

3° Justifiquen el haber recaudado de menos las 5.611'57 pesetas de créditos pendientes de cobro.

4° Idem id. las 655'96 pesetas del recargo del 4 por 100 sobre territorial, subsidio y repartos provincial y municipal.

«Reparo núm. 1 de los ofrecidos en el examen de la cuenta municipal de Luesia, correspondiente al ejercicio de 1878-79, rendida por el Alcalde D. Bernardo Martínez, Depositario D. Anselmo García é Interventor D. Antonio Burguete.»

1.° Debe remitirse certificación que acredite el resultado que arrojó la liquidación que ha debido practicarse con el Recaudador D. Juan Lacruz, ó en su caso proceder á ella inmediatamente; si se hubiere hecho, se manifestará además el ejercicio, durante el cual ingresarán en Caja el alcaice que le resultara.

A falta de esta justificación, responderán los Concejales que constituyeron el Ayuntamiento durante el año de la cuenta de las 9.293'93 pesetas dejadas de ingresar en el mismo.

Zaragoza 29 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que comprende el encabezamiento de este pueblo, por la cantidad de 5.568 pesetas 5 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, cuyo arriendo se hace de uno á tres años económicos, á contar desde el próximo de 1890-91, debiendo tener lugar la primera subasta el día 12 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el sistema de pujas á la llana y condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; siendo condición indispensable que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Depositaria municipal ó en el mismo acto el 2 por 100 como depósito de la cantidad que sirve de tipo, y que al licitador que le sea adjudicado el remate constituirá fianza en metálico por valor de la cuarta parte del importe del remate.

Si en dicha subasta no hubiera postor, se celebrará una segunda el día 23 del mismo mes, á la misma hora é igual forma y condiciones, con las variaciones que determina el art. 53 del nuevo reglamento.

Belmonte 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Faustino Román.

Rectificado el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año económico de 1889-90, con arreglo al nuevo cupo general señalado en virtud de Real orden de 26 de Noviembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Belmonte 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Faustino Román.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales voluntarios en el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha señalado la hora de las nueve de la mañana del día 11 del presente mes en la Casa Consistorial para celebrar la subasta del arriendo con la exclusiva de todas las especies que comprenden los grupos de carnes y líquidos por todo el ejercicio de 1890-91, bajo el tipo en alza de pesetas 1.482'08, que es el total de cupo y recargos, por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Si no hubiere proposición alguna en la primera subasta, se procederá á la segunda en dicho local, á las nueve de la mañana del día 20 del actual, con rectificación de precios; y si tampoco en ésta hubiere licitación, se procederá á la tercera, á la misma hora del día 29, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes.

Olvés 1.° de Junio de 1890.—El Alcalde, Mariano Morales.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador D. Benito Jiranta y Pérez, en nombre de D. Agustín Andreu y Lorente, se promovió juicio de abintestato solicitando se hicieran las siguientes declaraciones de herederos: de Antonio Andreu y Royo, á su hijo Juan Manuel Andreu y Montañés; de Manuel Andreu Montañés, á sus dos hijos Blas Andreu y Quílez y Agustín Andreu y Lorente; de Blas Andreu y Quílez, á su hermano paterno Agustín Andreu Lorente; de Rosa Royo y Felipe, á su hijo José Antonio Pradas y Royo; de José Antonio Pradas y Royo, á su hijo José Antonio Pradas y Tena; de José Antonio Pradas y Tena, á su sobrino segundo D. Agustín Andreu y Lorente, y de Juana Lorente y Royo, su hijo el mismo D. Agustín Andreu Lorente.

Cuya pretensión se acordó publicar mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de 30 días pudieran comparecer en forma en los autos, cualquiera persona que se creyera con derecho á las referidas herencias.

Publicados los edictos han comparecido, pretendiendo la herencia del causante, D. José Antonio Pradas y Tena, por línea parterna; José Aznar y Aznar y sus hermanos María Teresa, Josefa y María que justifican ser parientes en sexto grado de consanguinidad; y por línea materna, D.^a Josefa Peguero Tena que afirma ser pariente del finado en quinto grado de consanguinidad. Y para que en consonancia con lo preceptuado en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, puedan los que se crean con

derecho pretender la herencia, se manda publicar estos segundos edictos por término de 20 días; previniéndose que de no comparecer dentro de dicho período seguirán los autos su curso, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 26 de Mayo de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que en las diligencias de apremio contra D. Cristóbal Hernando y Andrés, vecino de Cerveruela (Daroca), para hacer efectivas las costas de defensa en causa que se le siguió sobre infidelidad en la custodia de presos, tengo acordado proceder á la venta de

Un campo, regadío, denominado Gramenales, sito en la partida de las Fuentes del término de dicho pueblo, su cabida dos áreas, 38 centiáreas; lindante al Norte con viña de Hernando, al Sur con río Huerwa y al Saliente con campo de Manuel Planas: tasado en 500 pesetas; y

Una viña, secano, igual denominación y en el propio término, partida de Valhondo, su cabida 19 áreas, seis centiáreas; linda al Norte y Saliente con montes, al Sur con campo regadío del Hernando y al Poniente con viña de Manuel Planas.

Ambas fincas inscritas á nombre del apremiado no resultan gravadas con carga alguna y su enajenación en pública subasta por el precio de su tasación, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de Daroca el 23 de Junio próximo viiente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior á cubrir las dos terceras partes del avalúo, previa consignación del 10 por 100, sin lo cual no podrá tomarse parte, y que el remate podrá ser cedido á tercera persona.

Dado en Zaragoza á 28 de Mayo de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Pablo Lorente en nombre de D. Andrés Cruz Navarro, vecino de esta ciudad, contra Antonia Muñoz Vicente, conocida por Antonina, y otros más, vecinos de Las Cuerlas, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á pública subasta por término de 20 días las fincas que fueron embargadas como de la propiedad de la Antonina, que radican en dicho pueblo y su término, y son las siguientes:

Fincas urbanas.

1.^a Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 15; que linda por la derecha entrando con Feliciano García, por la izquierda y espalda con herreñal de Tomasa Sánchez: tasada en 1.505 pesetas.

2.^a Otra casa en la calle del Horno, núm. 4; linda por la derecha entrando con Serafina Laporta, por la izquierda con Juan Antonio Pardos y por la espalda con Serafin Jimeno: tasada en 1.312 pesetas.

3.^a Una paridera en la Higuera; lindante por la derecha con herreñal de la misma dueña, por la izquierda con Juan Antonio Pardos y por la espalda también con la ejecutada: tasada en 588 pesetas.

4.^a Otra en San Pedro; lindante por la derecha entrando con Juan Antonio Pardos, por la izquierda y espalda con herreñal de la misma dueña: tasada en 561 pesetas.

Fincas rústicas.

1.^a Un campo secano en San Pedro, de dos yugadas y media; que confronta al Saliente con camino de Gallocanta, al Mediodía con Manuel Pardos, al Poniente con camino de Used y al Norte con Juan Antonio Pardos: tasado en 625 pesetas.

2.^a Otro en el camino de Bello, de siete yugadas y media; lindante al Saliente con camino de Bello, al Mediodía con Juan Antonio Pardos, al Poniente con Tomás Sanz y al Norte con D.^a Joaquina Bernad: en 1.125 pesetas.

3.^a Otro campo en las suertes Altas, de cinco yugadas; que confronta al Saliente con paso, al Mediodía con Juan Antonio Pardos, al Poniente con Vicente García y al Norte con paso: en 1.125 pesetas.

4.^a Otro en el Herreñalejo, de una yugada poco más ó menos; que confronta al Saliente con Serapio Sanz, al Mediodía con Pedro Marco, al Poniente con camino y al Norte con Juan Antonio Pardos: en 285 pesetas.

5.^a Otro en el Jaque, de cinco yugadas poco más ó menos; lindante al Saliente con Juan Antonio Pardos, al Mediodía con camino, al Poniente con Serafin Jimeno y al Norte con terreno baldío: en 450 pesetas.

6.^a Otro en San Pedro, de seis yugadas poco más ó menos; lindante al Saliente con Juan Antonio Pardos, al Mediodía con camino de Torralba, al Poniente con Pascual Visiedo y al Norte con baldío: en 490 pesetas.

7.^a Otro en el Pasillo, de tres cuartos de yugada; lindante al Saliente con camino de Gallocanta, al Mediodía con Tadeo Vicente, al Poniente con camino de Used y al Norte con Juan Antonio Pardos: en 180 pesetas.

8.^a Otro en el Frontón, de cinco yugadas; confronta al Saliente con loma, al Mediodía con Mariano Lidón y Juan Antonio Pardos, al Poniente con loma y al Norte con Mariano Lidón: en 525 pesetas.

9.^a Otro en el Frontón, de dos yugadas poco más ó menos; confronta al Saliente con camino de Used, al Mediodía con Tadeo Vicente, al Poniente con Loma y al Norte con Inocencio García: en 150 pesetas.

10. Otro en la Higuera, de dos yugadas; confronta al Saliente con Felipe García, al Mediodía con Juan Antonio Pardos, al Poniente con baldío y al Norte con Pascual Visiedo: en 150 pesetas.

11. Otro en el Corral blanco, de media yugada; confronta al Saliente con Bárbara Pardos, al Mediodía con Juan Antonio Pardos, al Poniente con baldío y al Norte con Bárbara Pardos: en 75 pesetas.

12. Otro en las Piezas largas, de tres yugadas poco más ó menos; lindante al Saliente y Poniente

con Juan Antonio Pardos, al Mediodía y Norte con baldío: en 115 pesetas.

13. Otro en la Zarza, de yugada y media; lindante al Saliente y Mediodía con loma, al Poniente con Juan Antonio Pardos, y al Norte con camino de dicha Zarza: en 60 pesetas.

14. Otro en los Quintanares, de cuatro yugadas y media; confronta al Saliente con camino de Odón, al Mediodía y Poniente con Bárbara Pardos y al Norte con Juan Antonio Pardos: en 565 pesetas.

15. Otro en la misma partida, de yugada y media; confronta al Saliente con camino de Odón, al Mediodía con Tadeo Vicente, al Poniente con Bárbara Pardos y al Norte con Juan Antonio Pardos: en 150 pesetas.

16. Otro en Carra-Cuerlas ó Mimbrenas, de yugada y media poco más ó menos; confronta al Saliente con prado, al Mediodía con Inocencio García, al Poniente con camino de Gallocanta y al Norte con Juan Antonio Pardos: en 715 pesetas.

17. Otro campo en la Cerrada del Prado, de dos yugadas y media; lindante al Saliente con prado, al Mediodía con carrera, al Poniente con D. Jorge Muñoz y al Norte con Juan Antonio Pardos: en 600 pesetas.

18. Otro en la Cañada de Luna, de dos yugadas y un cuarto poco más ó menos; confronta al Saliente con Juan Antonio Pardos, al Mediodía con Rosa Lizama, al Poniente con Mariano Visiedo y al Norte con baldío: en 375 pesetas.

19. Otro en la misma partida, de tres cuartos de yugada; linda al Saliente con Juan Antonio Pardos, al Mediodía y Norte con baldío, y al Poniente con D. Jorge Muñoz: en 185 pesetas.

20. Otro en la Cañada de la Traición, de nueve yugadas; linda al Saliente con camino de Used, al Mediodía y Norte con loma, y al Poniente con Domingo Lidón: en 600 pesetas.

21. Otro, herreñal, en el Mesón, de medio cuarto de yugada; linda al Saliente con camino, al Mediodía con Casa nueva, al Poniente con Domingo Lidón y al Norte con Juan Antonio Pardos: en 50 pesetas.

22. Otro en San Pedro de Loma, de nueve yugadas; linda al Saliente, Mediodía y Norte con paso, y al Poniente con Juan Antonio Pardos: en 1.450 pesetas.

23. Otro en los Calzones, de tres cuartos de yugada; linda al Saliente con camino de Used, al Mediodía y Norte con paso, y al Poniente con Juan Antonio Pardos: en 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana, bajo el tipo en alza de la tasación asignada, y con las condiciones siguientes:

1.^a Que se celebra sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas.

2.^a Que los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicha tasación.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Que la proposición que se extienda á todas las fincas será preferida á las demás que no comprendan todas.

Dado en Daroca á 26 de Mayo de 1890.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Marcial Ilzarbe.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. José Pardillo y Rillo, Teniente, segundo Ayudante de esta Plaza, y Fiscal instructor nombrado de orden superior para el diligenciamiento de un interrogatorio:

Teniendo que prestar una declaración, á tenor del mismo, el soldado que fué del Depósito de Ultramar de Barcelona, Lorenzo Sierra Martínez, hijo de Bernardo y de Ramona, natural de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, se le cita por medio de este anuncio, para que en el término de ocho días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Pignatelli, núm. 62, piso tercero, derecha, todos los días hábiles, desde las doce de la mañana hasta las cinco de la tarde; así como se cita también á sus padres, ó en su defecto á los parientes más próximos, para el indicado objeto, en virtud de haber sido declarado inútil dicho soldado Sierra.

Zaragoza 27 de Mayo de 1890.—El Fiscal, José Pardillo.—Por su mandato, el Secretario, Sabino Lapuente.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el día 6 al 15 del próximo mes de Junio, por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Remolinos y Pradilla....	6 al 14	Demarcación....	Santa Tecla (núm. 181)....	D. Saturnino Armisen.
Torres de Berrellén.....	7 al 15	Idem.....	Alarba (núm. 180).....	Mateo Estremera.

Zaragoza 28 de Mayo de 1890.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

Ló que he dispuesto hacer público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 31 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.